



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



VISTO: la Resolución I.P.R.A. N.º 81/26 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto se tramito contratación de una empresa destinada a la impresión, diseño, distribución y sistematización del juego TELEBINGO FUEGUINO, solicitado mediante Nota Interna N.º 206-26 suscripta por el Director de Gestión Comercial.

Que en su cuarto considerando se omitió mencionar el numero de resolución por la cual se autorizo el marco legal, el cual debe ser subsanado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, y Decretos Provinciales N.º 3188/23 y N.º 2608/25.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el cuarto considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 55-26 el cuál quedara redactado de la siguiente manera " Que con el propósito de concretar la contratación, mediante Resolución I.P.R.A N° 55/26, se autorizo en el marco de lo establecido en el Artículo 17, inciso a) primer párrafo de la Ley Provincial N° 1015, el Artículo 25, Decreto Provincial N.º 674/11, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución O.P.C. N° 17/21, Resolución O.P.C. 18/21, Resolución O.P.C N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorios N° 43/22 y 205/24.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección de Administración de este Instituto.

ARTÍCULO 3º.- Dar copia al Boletín Oficial de a Provincia y archivar

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

